



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia Néstor Alejandro HILLAR - EX-2023-00476300- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTO:**

El EX-2023-00476300- -UNC-ME#FD, referido al alta médica de enfermedad profesional del Prof. Néstor Alejandro HILLAR, legajo 31.140;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el orden N°2 obra informe de Galeno ART otorgándole al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, alta médica con fecha 06 de junio 2023 siendo su primera manifestación invalidante el 24 de abril de 2023, según siniestro N°2663660/100 y 2663661/100;

Que por RD-2023-517-E-UNC#FD se dispuso “Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes al 50%, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140) desde el día 22 de abril de 2023 y hasta el día 01 de mayo de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. Artículo 2: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin goce de haberes, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140) desde el día 02 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.”

Que, por dichos motivos, corresponde dejar sin efecto la RD-2023-517-E-UNC#FD, adecuando los plazos establecidos a las fechas de la enfermedad profesional informada, conforme lo informado por Galeno ART;

Que el Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura “Derecho Internacional Público”, Cátedra “B”, concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante “A” Dedicación Simple por concurso, según RD 284/2023;

Las previsiones de la Ley 24.557 y del Art. 46 inc. c) y e), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

**Artículo 1:** Dejar sin efecto la RD-2023-517-E-UNC#FD, de fecha 29 de mayo de 2023.

**Artículo 2:** Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad profesional al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 desde el día 24 de abril de 2023 y hasta el día 06 de junio de 2023 con Alta Médica al término en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.557 y el Art. 46 inc. e), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

**Artículo 3:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes al 50%, al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140, desde el día 07 de junio de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

**Artículo 4:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin goce de haberes, al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 desde el día 17 de junio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

**Artículo 5:** El Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (T.O.1990).

**Artículo 6:** Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al Honorable Consejo Directivo. -